



Ref. E.S. 081374089001-202000092

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

EJECUTADA: YOMIS MARÍA DIAZ PEREZ

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza: Por el presente hago constar y le comunico que en el ejecutivo de la referencia se recibió constancias del envío de la citación para la diligencia de la comunicación personal la ejecutada, pero revisada la fecha de las providencias, se observa que están erradas.-. Para que se sirva proveer.

Campo de la Cruz 16 de abril de 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Dieciséis (16) días de Abril del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial en ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA contra YOMIS MARIA DIAZ PEREZ y reexaminado el expediente de la referencia se puede observar que efectivamente en la citación para la diligencia de notificación personal, en la casilla de la **fecha de la providencia** allegados por la parte ejecutante, vistos en el reverso del (folio 49) del cuaderno principal aparecen: 17/11/2020, lo cual no coincide con la fecha del auto del Mandamiento de Pago, ya que la fecha correcta es 24/11/2020, visto a (folios 46 y47) del mismo cuaderno. Con base en lo anteriormente expuesto, se puede concluir que se contravienen los numerales 3 artículo 291 e inciso 1º artículo 292 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 8 del decreto 806 del 04 de junio del 2020.

Teniendo en cuenta que la notificación no se realizó en debida forma y para evitar nulidades más adelante, en el desarrollo del proceso, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que realicen nuevamente las notificaciones del mandamiento de pago. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE

1.- CONMINAR a la parte ejecutante para que realice nuevamente y de manera correcta la comunicación y notificación del auto de mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Art. 289, 291 y 293 del C.G. del P, en concordancia con el numeral 8 del decreto 806 del 04 de junio del 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
19/04/2021
Notifica por estado No. **033**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro